

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as presentes:

Del Grupo IU:

Julia Manrique España.
Rafael Martinena López.
Beatriz Marín Garbayo.
Enrique Suárez Fernández

Del Grupo Navarra Suma:

Noelia Guerra Lafuente.
Javier Pérez Echevarrieta.
Rubén Cárcar Cabrerizo.
Javier Los Arcos Atienza

Del Grupo Socialista:

Pedro Corcuera Martínez
Khalid Ajilal Ben Yaich

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 27 de enero de 2022, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia del Secretario Cecilio Fernández Azcona.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 25 de noviembre de 2021.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): nosotros queríamos que en las tasas y los precios constaran los precios actuales del 2022.

El Presidente: ya constan Pedro. Hoy os he mandado el anexo 1 de acta, que son las tasas del 2022, corregidas, totalmente limpias, para que sea el documento definitivo. Y ayer os mandé de nuevo el acta.

El Secretario: el acta dice aprobar las tasas que figuran en el anexo 1 de este acta. No se ponen en el acuerdo para que no sea demasiado largo.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): tú pon lo que quieras, yo quiero que conste en el acta. En el acta constan los precios de 2021.

El Presidente: que no Pedro, déjame que te explique.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): No me expliques nada, vamos a votar en contra si no se arregla.

El Secretario: si figura alguno del 2021 es porque no se ha modificado.

El Presidente: por partes, en el acta que se mandó con la convocatoria del Pleno, no aparecía el cuadro de la propuesta de tasas, se ha corregido el acta, incorporé el cuadro de la propuesta que se sometió a votación en el Pleno, y ahora en el acta que os mandé ayer ya aparece la tabla de la propuesta de tasas. A esa tabla, aparece claramente en el acta que, el PSN-PSOE hace 3 enmiendas, y nosotros y nosotras hacemos una propuesta de corrección en los precios de las entradas a las pistas de las piscinas, proponiendo una reducción del precio. Se vota y se aprueban las tres enmiendas del PSN-PSOE y nuestra propuesta de corrección, ese acta os la mandé ayer, tenéis el acta con el cuadro incorporado, y aparte, hoy, os he mandado, porque he estado invirtiendo el tiempo porque creía que había que hacerlo, para que tuvierais claramente el anexo uno con las tarifas de tasas y precios públicos del año 2022 totalmente corregidas, en la que aparece el informe a instancia de parte, quince euros como propusisteis, la tramitación de licencias de armas diez euros como propusisteis, el informe policía local a instancia de parte quince euros como propusisteis y la entrada de las pistas del complejo 5€ como propusimos IU. Igual es que el documento ese no lo has podido ver, os lo mandé ayer por correo, entonces el acta que vamos a votar no es la que se os mandó con la convocatoria, si no la que os mandé corregida al día siguiente, que en el correo os ponía que XXXXX no estaba, ni ese día ni el siguiente, entonces el acta que vamos a votar es con la incorporación de las tasas, pero que aun así, aunque no estuviera, tampoco tiene mayor trascendencia porque no es más que un acta y realmente el acuerdo lo refleja claramente en la redacción del acta, pero sí que está incorporada.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): yo no la he visto, y ahí no está y mientras no esté nos vamos a abstener.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): a las 10:47 lo ha mandado esta mañana.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): yo no sé si lo ha mandado, es que no he estado en casa, aparte yo no le he mandado ningún recibí de que lo he recibido.

El Secretario: en caso de que no se reflejara el acuerdo efectivamente adoptado en el último pleno, es decir que el cuadro de tasas no se correspondía con el anexo, que antes de entrar en la votación como responsable del acta yo sugeriría que se corrigiera, pero como coincide, porque es el mismo cuadro entonces no hace falta que se recoja, antes de votar en contra siempre se aceptan las observaciones si son correctas.

El Presidente: por nuestra parte sí que vamos a hacer 2 aportaciones al acta y 3 pequeñas correcciones. Las aportaciones serían, la primera en la página 4 tras el cuarto párrafo, habría que añadir "El Alcalde: Izquierda Unida propone una modificación respecto a la propuesta inicial para que las entradas diarias de uso de las pistas se baje a 5 euros", eso es lo que os he dicho que es nuestra aportación que hicimos en el Pleno y que no aparece en el acta. Por lo tanto, si incluimos esta frase se modificaría también el siguiente párrafo en el cual se debería añadir; Y la propuesta de Izquierda Unida, quedando la redacción; no habiendo más intervenciones, a continuación, se pasa a votar la aceptación de la inclusión de las tres enmiendas planteadas por el Partido Socialista y la planteada por Izquierda Unida, quedando aprobadas por unanimidad. La segunda aportación en la página 13, al final de la quinta frase del primer párrafo habría que añadir "y percibo alguna retribución" y la frase quedaría "Aprovecho para también informar de que el único órgano al que asisto como Alcalde, o como representante del Ayuntamiento de Castejón y percibo alguna retribución es al de la Federación Navarra de Municipios y Concejos". En cuanto a las correcciones una es simplemente, quitar un "ha" del último párrafo de la página doce, "por lo tanto si no conocíais el acuerdo de retribución que se alcanzó" tiene que quedar y pone se ha alcanzó, entonces ese "ha" sobra. La segunda corrección es corregir en el punto 3 de la página 13, la palabra existes por asistes, y la frase quedaría "y la del día 23 fue Ejecutiva ordinaria a la que no pude asistir por coincidirme con otra reunión a la misma hora, en este caso, no asistes, tampoco percibe retribución de asistencia", y la tercera corrección es en el primer párrafo de la página 20, donde pone "que no hacer nunca" debe poner "y que no va a ser nunca" y quedaría la frase "y también hay que valorar si el ayuntamiento está dispuesto a hacer una inversión de este tipo en un edificio que no es el del Ayuntamiento, y que no va a ser nunca".

No habiendo más intervenciones, se somete a votación con las correcciones hechas y el acta queda aprobada por **Unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

2º.- Aprobación inicial, si procede, de la MC1/2022.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 20 de enero de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que por resolución de Alcaldía nº 733/2021 se acordó Aprobar el expediente del Presupuesto Prorrogado para el año 2022 del Ayuntamiento de Castejón.

De acuerdo con el informe preceptivo de Intervención, existe un margen de 103.460,00 euros, que puede ser utilizado para realizar ajustes al alza.

Siendo necesaria la habilitación de crédito para la realización de gastos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Considerando que el artículo 23 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, dispone que, en caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto de gastos anterior en función de lo dispuesto en el artículo 21 de este Decreto Foral, se obtuviera un presupuesto prorrogado con margen suficiente en relación con el límite global de los créditos de gasto iniciales de referencia, se podrán realizar, previo informe de Intervención y mediante resolución motivada dictada por el presidente de la corporación, ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado, siempre que dichos ajustes se correspondan con compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio.

En el caso de que una vez ajustados los créditos del presupuesto de gastos atendiendo al punto anterior se mantuviera un margen de relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, el pleno podrá aprobar ajustes al alza en el presupuesto prorrogado con los mismos trámites regulados en el artículo 33.2 del presente Decreto Foral.

Visto el informe de Intervención elaborado al efecto.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación MC 1/2022 sobre el Presupuesto del 2022 Prorrogado del de 2021, consistente en los siguientes ajustes al alza:

APLICACION			DESCRIPCION	IMPORTE
1	1600	6220003	AMPLIACION CEMENTERIO	38.000,00
1	41000	68100	ADQUISICION TERRENOS RUSTICOS	5.500,00
			TOTAL ALZAS	43.500,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN-PSOE): tal y como habíamos comentado anteriormente el partido socialista comparte y es partidario de la urgencia de estas obras, dicho esto nos resulta incomprensible que el alcalde y el equipo de gobierno no hayan sido capaces de prever y planificar un servicio tan fundamental para nuestro pueblo, como es la ampliación del cementerio.

El Alcalde: yo sinceramente, lamento tener que contestarte en el Pleno, porque lo hablamos en la Comisión, os lo explicamos claramente, hoy venís a trasladar una postura que no corresponde con la realidad, aparte de repetirme en lo de la comisión, igual tenemos que dar algún dato más. No podéis decir que no ha habido falta de planificación cuando hay una memoria valorada, que la tenéis a vuestra disposición, desde marzo de 2021, en la cual se acordó hacer la ampliación por fases, hacer primero la solera y luego hacer los nichos. En el 2021 de solera 17.000€ y el resto, en la medida que el ayuntamiento económicamente pueda, hacer los nichos. Ahora se ha pedido una memoria valorada para empezar a poner los nichos, porque es lo que toca para encajar en este presupuesto. Lo que estamos haciendo es proponer al Pleno que en lugar de esperar al presupuesto, porque independientemente de que se apruebe el presupuesto o no, es que esta propuesta la íbamos a traer si o si, en enero o en febrero o en uno extraordinario, porque hay que ampliara el cementerio. Uno, no aceptamos que nos digáis que es falta de planificación porque tenemos pruebas más que de sobra de que no hay falta de planificación, igual nos lo podíais decir en otra cosa pero en esta no es verdad Khalid, y sabéis que el presupuesto se está trabajando, que el compromiso es tener una propuesta de presupuestos para el mes de febrero, que ya va bastante bien encaminada el terminar con la interventora la propuesta y que si no podemos presentar una propuesta de presupuestos en diciembre, noviembre o en octubre, como en otros ayuntamientos, que ya nos gustaría, es precisamente por la catastrófica situación económica que nos encontramos en el año 2015 y que aunque se ha mejorado sigue siendo mala, porque era muy mala, porque nos encontramos una deuda brutal y hay que hacer piruetas para poder encajar el presupuesto. Yo respeto profundamente la postura de cada grupo, la compartas o no la compartas, pero de verdad lo que no entiendo es que trasladéis esa postura en el Pleno cuando en la Comisión se os explicó claramente, no podemos aceptar que nos digáis que es falta de planificación, que para vosotros entendéis que sí, totalmente respetable, pero no podemos no salir a decir que eso no es cierto. Es que el año que viene vamos a volver a traer, si hace falta, la otra modificación para terminar la ampliación y nos vais a decir lo mismo que es falta de planificación.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN-PSOE): es que quizás había que ampliar los nichos antes que otras cosas que no son tan importantes.

El Alcalde: pero eso se habla en la negociación de los presupuestos. Y encantados de decir, vamos a llegar a un acuerdo para terminar de hacer la ampliación entera este año, pero quitamos de aquí, ¿qué quitamos?, ¿no pavimentamos calles, no hacemos la obra de Íñigo Arista, no hacemos cualquier otra inversión importante de las que están en el presupuesto, es decir, si hay un acuerdo para quitar de aquí y poner aquí, habrá un acuerdo y punto, pero es que

de momento eso se hace en la negociación de los presupuestos. Y totalmente abiertos para que las prioridades las marquemos de una forma mayoritaria o por unanimidad.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): como es una urgencia también podía haber venido en los presupuestos del 2021. Yo no estaba antes pero como acabas de decir si quieres entramos en debate sobre la deuda del 2015, porque la deuda del 2015 tiene mucha mecha, ni tiene la culpa uno ni dos, cuando quieras entramos, no es el caso, pero tú has entrado.

El Alcalde: cuando quieras Pedro, el tema lo he pasado muy por encima.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): para que no se te pase, cuando quieras entramos.

El Alcalde: ningún problema.

Como sé que no estabas el año 2021, te lo explico, en el 2021 ya acordamos tener una partida de 20.000€ para ampliar el cementerio, y lo acordamos, que votasteis a favor.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): y ahora también vamos a votar a favor.

El Alcalde: ya, pero eso no quita que hablemos las cosas, que no pasa nada.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el resultado reseñado.

3º.- Derecho de tanteo y retracto de las parcelas 110 y 111 del polígono 2, de D. XXXXX y Doña XXXXX.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 20 de enero de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que D. XXXXX y Doña XXXXX presentan una instancia solicitando al Ayuntamiento indique si le interesa ejercitar el derecho de tanteo o no sobre las parcelas 110 y 111 del polígono 2 con una superficie de 528,06 metros cuadrados, por un importe de 16.000 euros.

Considerando lo establecido en los artículos 242 y siguientes del D.F.L. 1/2017, de texto refundido de la ley de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Navarra y los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º.- Declarar que no es de interés municipal la adquisición de las Parcelas 110 y 111 del polígono 2, de D. XXXXX y Doña XXXXX, y por lo tanto no ejercitar el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a el interesado, la interesada y a la Notaría, a los efectos oportunos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE): ya lo hablamos y quería que quedara reflejado, porque unas parcelas si y otras no.

El Alcalde: por no repetirme, lo que voy a hacer es, si os parece bien, solicitar que en el acta se transcriba la misma explicación que hice en la Comisión, que allí se explicaba el por qué estas dos parcelas no y la otra sí. Por no aburríos con el tema.

“El Presidente informa que este punto corresponde a una instancia registrada el pasado 23 de noviembre, fecha posterior a la celebración de las comisiones. Valorada la instancia, las parcelas y el importe de venta se decidió que no era de gran interés para el Ayuntamiento, por eso se decidió no proponer su inclusión en el Pleno de noviembre con carácter de urgencia y esperar hasta el Pleno de enero y hacer el trámite de proponer aprobar que no es de interés para el Ayuntamiento, al contrario de lo que pasa con la parcela del siguiente punto del orden del día”.

“El Presidente informa que esta parcela está situada en el mismo sitio donde está ubicada otra parcela de similares características que hace pocas fechas aprobamos adquirir, por entender, y así lo refleja el informe del aparejador, que sí es de interés para el Ayuntamiento, por estos motivos proponemos declarar que es de interés y ejercitar el derecho de tanteo”.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen, quedando aprobado con el resultado reseñado.

4º.- Derecho de tanteo y retracto de la parcela 25 del polígono 2, de D. XXXXX.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 20 de enero de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que Don XXXXX presenta una instancia solicitando al Ayuntamiento indique si le interesa ejercitar el derecho de tanteo o no sobre la parcela 25 del polígono 2, cuyos datos descriptivos se relacionan a continuación:

<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Subparcela</u>	<u>Paraje</u>	<u>Superficie (M2)</u>	<u>Uso, cultivo o destino</u>
2	25		Corraliza Rincón	3.048,53	Labor Regadío

Resultando que el precio que han comunicado al Ayuntamiento es de 4.500 euros.

Considerando lo establecido en los artículos 242 y siguientes del D.F.L. 1/2017, de texto refundido de la ley de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Navarra y los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración local de Navarra.

Visto que en el expediente consta informe del aparejador municipal con la correspondiente valoración técnica previa del bien inmueble.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º.- Declarar que es de interés municipal la adquisición de la parcela 25 del polígono 2, cuyo propietario es XXXXX, cuyos datos descriptivos se relacionan en la parte expositiva del acuerdo y por lo tanto ejercitar el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento sobre las mencionadas parcelas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas y a la Notaría, a los efectos oportunos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

5º.- Acuerdo para la modificación inicial de las NNSS de Castejón para la regulación de la implantación de distintos usos.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 20 de enero de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Atendido que se ha presentado en esta Administración la documentación relativa a la modificación de Normas Subsidiarias del planeamiento vigente para la regulación de la implantación de determinados usos, en la vertiente de adaptar la ordenación pormenorizada de las normas subsidiarias de Castejón.

Vista la conveniencia de proceder a la adaptación de las normas subsidiarias, en los términos propuestos.

Visto el proyecto de adaptación de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio de Castejón, redactado por DE URBAN ABOGADOS incluyendo el Estudio de Incidencia Ambiental como parte integrante del mismo, y terminada su elaboración; y a los efectos de elevar al Pleno de la Corporación la aprobación inicial de dicho documento.

Visto el Informe municipal emitido por la Secretaría municipal así como por la Intervención municipal.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 77.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo - TRLFOTU -, en relación con el artículo 72 de la citada norma Foral.

Atendido a que el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo - TRLSRU-, en relación con los artículos 7 y siguientes de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que la actividad de ordenación del territorio y urbanismo se desarrolle promoviendo la más amplia participación ciudadana, incluyéndose a tal fin en el expediente un documento que contiene el plan de participación con el contenido que preceptivamente debe contener.

Considerando que la aprobación de la presente modificación no es susceptible de requerir mayoría absoluta, al versar sobre ordenación pormenorizada, no estructural; y una vez deliberado el asunto por los/as Sres/as. Concejales/as integrantes de esta Comisión Informativa, se dictamina favorablemente.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de este municipio consistente en la regulación de la implantación de determinados usos, en la vertiente de adaptar la ordenación pormenorizada de las normas subsidiarias de Castejón, y previa Declaración Ambiental estratégica, así como el Estudio de Incidencia Ambiental que se incluye en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente completo, la modificación de las Normas Subsidiarias de este municipio consistente en la regulación de la implantación de determinados usos, en la vertiente de adaptar la ordenación pormenorizada de las normas subsidiarias de Castejón y Estudio de Incidencia Ambiental, por un plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la

Comunidad Foral de Navarra, en cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental de aplicación.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): yo lo que echo en falta es que no se legisla también los lugares de culto, como dije en la Comisión. Eso sería un tema que convendría, ya para esta no, pero para la siguiente vez es un tema que convendría estudiarlo.

El Alcalde: Aunque no quede regulado en esta modificación lo que planteas, está la opción de hacerlo en la propia tramitación de la modificación del Plan General Municipal, yo creo que ahí sería el momento de que podamos proponer la regulación. Ningún problema de plantearlo.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen, quedando aprobado con el resultado reseñado.

6º.- Acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Castejón al Grupo de Acción Local del Consorcio Eder para optar a las ayudas LEADER.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 20 de enero de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Se propone:

PRIMERO: Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Ribera Navarra, 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023-2027 por el Grupo de Acción Local Consorcio EDER, en el marco del Objetivo Específico 8 “promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible” dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

SEGUNDO: Que los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por el Grupo de Acción Local en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

TERCERO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar con el Grupo de Acción Local Consorcio EDER en las labores preparatorias de la “Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Ribera de Navarra para el periodo 2023-2027”.

CUARTO: Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del Grupo de Acción Local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO: Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el Grupo de Acción Local en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

SEXTO: Que faculta a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el Grupo de Acción Local Consorcio EDER cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen, que es aprobado por **Unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes.

7º.- Acuerdo para la aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Castejón y Nasuvinsa para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo Elena-Primavera.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 20 de enero de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto el Convenio De Colaboración Entre Nasuvinsa Y El Ayuntamiento De Castejón para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo Elena-Primavera.

Considerando que el Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, ejerce en el municipio las competencias recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente en su artículo 25, cuyo apartado 2.a) establece como competencias municipales las relativas, entre otras, a urbanismo, incluyendo el planeamiento, la gestión y su ejecución, y la conservación y rehabilitación de la edificación.

Considerando que el convenio de colaboración que se eleva a su aprobación está previsto en el artículo 47 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico de las administraciones públicas, y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 48 de dicha ley.

Atendido que es necesario actuar de forma decidida, cara a dinamizar las actuaciones de regeneración energética de los entornos residenciales de este municipio, con el objetivo de garantizar el acceso a una vivienda digna, clave para favorecer la cohesión social.

Considerando que la aprobación del presente convenio de colaboración es competencia del Pleno del Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Mayoría**, con los votos a favor de PSN-PSOE (2 votos) e Izquierda Unida (5 votos) y las abstenciones de Navarra Suma (4 votos), adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre Nasuvinsa y el Ayuntamiento de Castejón para la puesta en marcha de un proyecto de regeneración energética de entornos construidos, dentro del proyecto europeo Elena-Primavera.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Nasuvinsa para su conocimiento y efectos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

8º.- Aprobación inicial, si procede, de la MC2/2022.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 20 de enero de 2022, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la comunicación de la Intervención municipal en la que hace constar que existen remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que pueden incorporarse al Presupuesto vigente.

Considerando que el artículo 2019 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y 50 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Resultando que por esta Alcaldía se incoó el oportuno expediente de incorporación de remanentes de crédito.

Considerando que la base 14 de ejecución del presupuesto establece la competencia del Pleno para su aprobación.

Considerando que el artículo 50 del DF 270/1998 subordina la incorporación de remanentes de crédito a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, considerando como tales tanto el remanente líquido de tesorería. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes preferentemente, los excesos de financiación.

Considerando que el artículo 219.6 de la LF 2/1995, permite excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrán incorporar los créditos no utilizados descritos en el apartado 1 del presente artículo, financiados, entre otros, con recursos no utilizados del ejercicio anterior. Será preceptivo informe de intervención sobre la efectiva existencia del crédito y la disponibilidad de la financiación.

Resultando que por Intervención se ha emitido informe en el que se acredita la efectiva existencia de crédito y la disponibilidad de la financiación para la aprobación de la modificación MC 2/2022 consistente en la incorporación en el presupuesto 2022 de remanentes de créditos del presupuesto 2021, según el siguiente detalle:

Orgánico	Funcional	Económico	Descripción	CRÉDITOS A INCORPORAR
1	15320	6190099	PAVIMENTACION CON R. Y A C/IÑIGO ARISTA	83.976,01
1	16010	6190099	ALCANTARILL. Y EVACUACION C/IÑIGO ARISTA	16.602,49
1	16120	6190099	ABASTECIMIENTO EN BAJA C/IÑIGO ARISTA	21.871,34
1	16500	6190099	ALUMBRADO CALLE IÑIGO ARISTA	10.370,09
				132.819,93

La financiación de dichos créditos es a cargo del Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada generado por la desviación acumulada positiva en el ejercicio 2021 del proyecto de gastos 2021-01 "Pavimentación con redes y alumbrado c/ Iñigo Arista".

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (11 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº MC 2/2022 de incorporación de remanentes de crédito que afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, por los importes que para cada una de ellas se especifica:

Orgánico	Funcional	Económico	Descripción	CRÉDITOS A INCORPORAR
1	15320	6190099	PAVIMENTACION CON R. Y A C/IÑIGO ARISTA	83.976,01
1	16010	6190099	ALCANTARILL. Y EVACUACION C/IÑIGO ARISTA	16.602,49
1	16120	6190099	ABASTECIMIENTO EN BAJA C/IÑIGO ARISTA	21.871,34
1	16500	6190099	ALUMBRADO CALLE IÑIGO ARISTA	10.370,09

La financiación de dichos créditos es a cargo del Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada generado por la desviación acumulada positiva en el ejercicio 2021 del proyecto de gastos 2021-01 "Pavimentación con redes y alumbrado c/ Iñigo Arista".

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación la Propuesta con el resultado reseñado.

9º.- Aprobación definitiva, si procede, de la Cuenta General de 2020.

Tratado el asunto en la Comisión Especial de Cuentas integrada en la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 18 de noviembre de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de noviembre de 2021.

Considerando que la misma se expuso al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que no se han presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Mayoría**, con los votos a favor de Navarra Suma (4 votos) e Izquierda Unida (5 votos) y las abstenciones de PSN-PSOE (2 votos), adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2020, que incluye la del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo de la Escuela de Música de Castejón.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y remitir toda la documentación que la integra a la fiscalización al Órgano competente del Gobierno de Navarra en el plazo de 15 días desde su aprobación.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación la Propuesta con el resultado reseñado.

10º.- Propuesta presentada por el Grupo Municipal de IU relativa a los empadronamientos en la localidad.

El Alcalde cede la palabra al Concejal de Igualdad, Rafael Martinena López, para que exponer y defender la moción.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Castejón, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

POR EL IMPULSO DE POLÍTICAS DE EMPADRONAMIENTO ACTIVO, PARA GARANTIZAR QUE NINGÚN VECINO O VECINA SIGA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN.

Ante el contexto de crisis sanitaria, social y económica actual debe garantizarse que ninguna persona quede excluida.

La situación de crisis generada por la COVID-19 está teniendo un fuerte impacto tanto a nivel social como económico, especialmente en los colectivos más vulnerables, como las personas que no pueden acreditar que residen en el pueblo o ciudad en la que habitan y por tanto no pueden empadronarse. Esta situación se da porque no tienen hogar, como las personas en situación de sinhogarismo, o porque no cuentan con una documentación que lo certifique, debido a la imposibilidad de presentar toda la documentación que, en la mayoría de los Ayuntamientos, se exige para poder empadronarse.

El padrón es la puerta de acceso a derechos básicos como el acceso a la salud, a la educación o a ayudas sociales; derechos básicos que las administraciones locales tienen la obligación de proporcionar a todos sus vecinos y vecinas. El padrón es también uno de los requisitos imprescindibles para la regularización de los papeles de las personas inmigrantes.

Existe una obligación legal de empadronar a una persona sin domicilio, cuando esta así lo solicite, debiendo ser informado por los Servicios Sociales municipales, previo estudio del caso, para determinar finalmente el domicilio de empadronamiento, algo que establecen las distintas leyes estatales entorno al empadronamiento en los municipios:

-La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local, en sus artículos 15, 16 y 17 establece la obligación de toda persona que vive en el territorio a inscribirse al padrón del municipio donde resida habitualmente. También recoge que la responsabilidad de gestión, mantenimiento y custodia del Padrón municipal corresponde al Ayuntamiento.

-El Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su art. 54.3, se refiere a la inscripción en el padrón municipal de personas que, residiendo en el municipio, no tengan un domicilio; estableciendo que solo se podrá llevar a cabo su empadronamiento después de haber puesto este hecho en conocimiento de los servicios Sociales.

Por tanto el Ayuntamiento tiene obligación de inscribir a todas las personas que viven en el municipio, e incluso tiene que ofrecer la inscripción a quien no tiene ningún domicilio fijo. El Ente local es el responsable final de ajustar el Padrón a la realidad del municipio, y por lo tanto, de recoger de manera fidedigna el número y características básicas de todos los /as residentes.

-Por último, la resolución de 16 de marzo de 2015, de las Subsecretaria, por la que se publica la resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, regula en su apartado 3.3 empadronamiento de personas sin domicilio y los casos especiales de empadronamiento.

En esta resolución se determina que se debe aceptar como domicilio cualquier dirección donde efectivamente vivan las vecinas o los vecinos y que se pueda y deba recurrir a un "domicilio ficticio" en los supuestos en que una persona que carece de techo reside habitualmente en el municipio y sea conocida de los Servicios Sociales correspondientes. En este supuesto, la dirección de empadronamiento será la que señalen los servicios sociales, pudiendo ser, desde la dirección del propio centro público, un recurso de atención a personas sin hogar e incluso el punto geográfico concreto donde la persona sin hogar suela pernoctar.

Además en la presente regulación se afirma que la inscripción padronal es totalmente independiente de las controversias jurídico-privadas sobre titularidad de la vivienda, las circunstancias físicas, higiénico-sanitarias o de otra índole que tengan las mismas, por lo que pueden y deben figurar como domicilios válidos en Padrón las infraviviendas y la ausencia total de techo.

Por todo ello y ante el contexto de crisis sanitaria, social y económica actual, los municipios de Navarra debemos cumplir, más que nunca, con nuestra obligación e impulsar

políticas de empadronamiento activo para garantizar que ningún vecino o vecina siga en situación de exclusión.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- El Ayuntamiento de Castejón se compromete a cumplir con la normativa vigente, facilitando el empadronamiento de todas las personas que residen en su término municipal y son atendidas por los Servicios Sociales municipales, para que puedan así desarrollar en plenitud su proyecto vital.

- El Ayuntamiento de Castejón impulsará políticas activas de empadronamiento, mediante el trabajo conjunto de los Servicios Sociales municipales y las entidades sociales locales, para establecer un protocolo de actuación que facilite el empadronamiento de todas las personas que, viviendo en el municipio, no disponen de la documentación ordinaria requerida por el Ayuntamiento para empadronarse.

- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Sociales de base del Ayuntamiento de Castejón y a la Secretaría del Ayuntamiento para que traslade las instrucciones pertinentes a las oficinas municipales.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN-PSOE-PSOE): vamos a votar en contra porque consideramos que esta moción es innecesaria, ya que hay un Decreto Ley que indica cómo se debe actuar y el Pleno del Ayuntamiento no tiene competencia para condicionarlo, es improcedente.

Punto 1. Porque en su párrafo primero dice: “El Ayuntamiento de Castejón se compromete a cumplir con la normativa vigente” en el supuesto de que esta moción no prospere, ¿no cumplirá y no hará cumplir la ley? Con independencia de que esta moción se apruebe o no, tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir la ley, y por lo tanto, dar las órdenes necesarias a los servicios municipales.

Punto 2. En el párrafo dos dice: “El Ayuntamiento de Castejón impulsará políticas activas de empadronamiento”, señor alcalde, usted tiene que decir que el Ayuntamiento tras su valoración aprobará las propuestas que vengan del trabajo conjunto realizado por los servicios sociales y las entidades sociales, si así se estima. Imagine que esas propuestas tienen un coste económico que el ayuntamiento no puede asumir. Son el alcalde y concejales quienes tienen que asumir la responsabilidad con su voto de las medidas que se apliquen, a no ser que alguna medida genere malestar social, se pretenda escudarse en que lo han aprobado los servicios sociales y los colectivos locales, ¿Qué quiere decir? Que Vd. va a decir, el que venga a empadronarse todas aquellas personas que puedan residir en Castejón, aunque sea temporalmente esa residencia.

Se lo que tiene que traer a este Pleno es la propuesta de políticas activas de empadronamiento para su aprobación. Punto 2. Párrafo 2, Vd. dice “establecer un protocolo de actuación que facilite el empadronamiento de todas las personas que, viviendo en el municipio, no disponen de la documentación ordinaria requerida por el Ayuntamiento para empadronarse”. ¿Qué documentación ordinaria? La documentación está establecida en el Decreto Ley.

El Alcalde: voy a intentar contestarte a todo, porque aunque vais a votar en contra tengo que agradecer el trabajo que has hecho, por lo menos te lo has estudiado concienzudamente y es de agradecer.

Lo primero que nos sorprende es que en el Ayuntamiento de Castejón sea el único Pleno de Navarra en el que el PSN va a votar en contra de esta moción, porque en el resto de plenos que se ha presentado esta moción, se ha aprobado por unanimidad, y sus compañeros del PSN han votado a favor sin ningún tipo de dudas ni de matices, entonces eso es lo primero que nos sorprende, que el PSN de Castejón vote en contra de una moción que el PSN ha votado a favor en todos los ayuntamientos que conozco, o en la mayoría.

¿Qué es innecesaria la campaña? Nosotros y nosotras consideramos que precisamente es totalmente necesaria, por eso la presentamos. Porque entendemos que desde la Administración Local y las Administraciones Públicas hay que impulsar protocolos de empadronamiento para que las personas más vulnerables en exclusión social puedan optar a derechos básicos, como dice la moción, como es la educación, la sanidad e incluso ayudas sociales para que no sigan estando en exclusión, si no que se integren poco a poco y puedan optar a tener una vida digna, que es a lo que aspiramos todas las personas. Precisamente es una campaña para promover el empadronamiento en todos los ayuntamientos, y por lo tanto, de innecesaria nada.

El Pleno claro que tiene competencias, tiene competencias para proponer acuerdos que estén dentro de la ley, por supuesto, que mejoren o que articulen protocolos y mecanismos, incluso aparte de los que están establecidos en las propias redacciones de las leyes.

Además, esta moción, para dar más datos, fue consultada con los servicios sociales de base, que son personal técnico, que saben muchísimo más que nosotros y nosotras del tema, y viene con el visto bueno del servicio social de base.

Dices que hay un punto en cuanto a la documentación ordinaria y que todo el mundo tiene la documentación ordinaria. No sé qué casos de personas habrás podido conocer y estar con ellas en estas situaciones, pero lamentablemente por desgracia, y precisamente se ponen en marcha estos mecanismos es porque las personas no pueden acceder a esa documentación o carecen de ella. Y muchas personas con esa dificultad vienen a los servicios sociales, o a Cruz Roja, o a los ayuntamientos, o a donde sea para que les ayuden a conseguir la documentación que les hace falta, para obtener un trabajo, una prestación social, acceso a la vivienda, salud, educación, etc. Eso de que todo el mundo tiene la documentación ordinaria, eso no es verdad. Precisamente, y ese es el problema, que la mayoría no tiene acceso a la documentación ordinaria.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE-PSOE): nosotros lo que sí que creemos que todo eso el argumento viene en el decreto. O sea, lo vemos absurdo. Quizás el Ayuntamiento es el que se tiene que poner de acuerdo con los servicios sociales

El secretario: en realidad sí que el Ayuntamiento tiene que determinar ciertas cosas, porque el Decreto que tú citas menciona que, *la documentación que legitime la ocupación*, pero todos los ayuntamientos por sistema piden el contrato de alquiler o título de propiedad, pero hay muchas otras maneras que la Orden por la que se dictan instrucciones para interpretar el reglamento del padrón, te cita a título enunciativo otros tipos de documentos como pueden ser: un contrato de suministro eléctrico, un informe de policía, un informe de servicios sociales, comprobando que de esa casa sale basura, etc. Todo eso queda dentro del ámbito del ayuntamiento para decidir si se aceptan esos documentos como título legitimador de la ocupación de la vivienda o no. Pero no tiene que entrar nunca a valorar el régimen jurídico privado que el empadronado tiene con el inmueble. El Ayuntamiento no tiene que juzgar si es el propietario o no, si tiene contrato o no, lo que tiene que valorar es lo que dice el padrón y la Ley de base del régimen local. La residencia efectiva de una persona en un inmueble y se acabó. Como decían cuando íbamos a los cursillos, si uno vive debajo de un puente hay que inscribirlo en el padrón debajo del puente.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la moción, quedando **rechazada** por **Mayoría**, con los votos a favor de Izquierda Unida (5 votos) y los votos en contra de Navarra Suma (4 votos) y los de PSN-PSOE (2 votos).

11º.- Propuesta presentada por los Grupos Municipales de IU y Navarra Suma relativa a las inundaciones del Río Ebro y a los cortes de la N-113 a su paso por Castejón.

Los Grupos Municipales de IU y NA+ en el Ayuntamiento de Castejón, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

EL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN SOLICITA QUE EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA IMPULSE DE FORMA INMEDIATA, COORDINANDO A LA CHE Y A LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS, MEDIDAS EN EL CAUCE DEL RÍO EBRO.

En el último mes y medio, hemos vivido y sufrido dos nuevas crecida del río Ebro. Nuevas, pero para nosotros/as habituales, ya que en los últimos 15 años se han sucedido hasta en 10 ocasiones, con sus correspondientes cortes de la N-113.

Por desgracia, también se ha convertido en habitual, porque así parece que se quiere normalizar por parte de la CHE y de los gobiernos de turno, que estas riadas, vengan aparejadas de innumerables daños y consecuencias que tenemos que asumir. En el caso de Castejón, como sabemos, el ya mencionado corte de la N-113, la inundación de varias parcelas que conllevan el

destruza de varios cultivos y los daños en algunos caminos rurales. Sin olvidarnos el trastorno y daños económicos que supone para nuestras empresas, negocios a pie de carretera, trabajadores y trabajadoras afectados/as que tienen que utilizar esa vía para acudir a su puesto de trabajo, que la N-113 se corte durante varios días o incluso semanas como ya ha sucedido en años anteriores.

Está claro que muchas de ellas son consecuencia de la ordenación urbanística y rural de algunos municipios y por las decisiones de construir infraestructuras en zonas inundables.

Si bien, hay algunos problemas que tienen difícil solución y otros que las soluciones serán a largo plazo, hay otros problemas que entendemos que pueden y deben tener solución a medio y corto plazo. Se necesita voluntad política y compromisos claros.

Ya en diciembre del año pasado y antes de que la primera riada produjera las primeras consecuencias, hasta 8 ayuntamientos riberos de distintas sensibilidades políticas, nos uníamos y publicábamos la siguiente nota de prensa:

Contra la naturaleza no se puede luchar y querer ganar, somos conscientes, pero sí se pueden adoptar medidas que ayuden a minimizar las consecuencias de determinados comportamientos de la naturaleza por cuestiones meteorológicas. En el caso que nos ocupa, por las inundaciones que provocan las avenidas del río Ebro en nuestras localidades desde hace ya demasiados años.

Los Ayuntamientos abajo firmantes nos preocupamos desde hace años de este serio y grave problema que afecta a nuestros pueblos, campos, carreteras, empresas, trabajadores y trabajadoras, servicios, etc. Fruto de esa preocupación, en 2019 mantuvimos una reunión en Zaragoza, en la sede de la CHE, con su Presidenta, para trabajar de forma conjunta soluciones a los problemas generados por las inundaciones.

En aquella reunión coincidimos en la necesidad de adoptar medidas en el cauce del río Ebro que ayuden a minimizar el impacto de las posibles avenidas con el fin de que las afecciones a cascos urbanos, campos, carreteras y servicios fueran las menores posibles. En concreto, las medidas previstas consisten en: continuar desde Castejón con el retranqueo de motas que se inició en Alfaro, la creación de zonas inundables o aliviaderos en varios puntos concretos del cauce del río y plantear limpiezas estratégicas en determinadas zonas bajo criterios técnicos y medioambientales.

El Alcalde cede la palabra a la Concejala Noelia Guerra Lafuente, para que continúe leyendo la moción.

Ejecutar estas medidas podría ayudar en gran medida a no tener que adoptar otras de mayor calado como modificaciones de tramos de carreteras, que serían más costosas en tiempo y dinero y no abordarían el problema de raíz, aunque no las descartamos si las primeras no se ponen en marcha o no son suficientes.

Hoy vemos con gran preocupación como las previsiones de la CHE para este fin de semana no son buenas para nuestras localidades ya que se prevén graves afecciones por la crecida del río fruto de las continuas lluvias y nieves de estas semanas.

No sabemos si finalmente habrá consecuencias o qué alcance tendrán. Lo que tenemos claro es que situaciones como las vividas en 2013, 2015 o 2018, entre otros, no pueden ser normalizadas. Creemos que es momento de pedir a la CHE, Gobierno de Navarra y Gobierno del Estado que de forma conjunta y coordinada trabajemos sin dilación en soluciones definitivas que pongan remedio a la problemática que estamos viviendo.

Para ello, todo los Ayuntamientos firmantes solicitamos que se convoque a la mayor brevedad una reunión con las tres partes. Nos ponemos a su disposición, como siempre lo hemos estado, para ayudar a dar solución a esta problemática.

Ayuntamiento de Buñuel.
Alcaldesa. Mayte Espinosa Sáenz

Ayuntamiento de Cortes.
Alcalde. Fernando Sierra Estoduto

Ayuntamiento de Cabanillas.
Alcalde. Gustavo Rodríguez Aguado

Ayuntamiento de Ribaforada.
Alcalde. Tirso Calvo Zardoya

Ayuntamiento de Fustiñana.
Alcalde. Sergio Vitas Aguirre

Ayuntamiento de Castejón.
Alcalde. David Álvarez Yanguas

Ayuntamiento de Fontellas.
Alcalde. Andrés Agorreta Arriazu

Ayuntamiento de Tudela.
Alcalde. Alejandro Toquero Gil

Pues bien, mes y medio después de publicar esta nota, es cierto que la Presidenta del Gobierno nos convocó a una reunión tras la primera riada pero de la reunión con las tres partes (Gobierno, Ayuntamientos y la CHE) todavía no tenemos noticias.

Mes y medio después de la primera riada, en la que se produjeron las primeras consecuencias, las motas, las defensas del río, siguen sin repararse y sin que nadie se haya puesto en contacto con este Ayuntamiento para informar de posibles previsiones de arreglarlas.

Precisamente la rotura de las motas fue la principal causante de que la carretera N-113 se anegara con facilidad y la no reparación de las mismas, la que produjo, de nuevo, el día 10 de enero el corte de la vía con una riada totalmente ordinaria y que no debiera haber supuesto ningún tipo de problema.

Viendo el histórico anteriormente expuesto, viendo que se han producido hasta dos cortes de la N-113 en menos de un mes y viendo que este Ayuntamiento no dispone de ningún tipo de información relativa a la posible reparación de las motas dañadas, que siguen sin ser reparadas a día de hoy.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguiente **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Castejón exige a la CHE que con la mayor celeridad proceda a reparar las motas de los términos de Alfaro y Valtierra para evitar que la próxima crecida vuelva a producir el corte de la N-113.

2.- El Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de Navarra a que convoque de forma urgente una mesa de trabajo entre los Ayuntamientos afectados, la CHE y el propio Gobierno de Navarra. En su defecto, que se retomen las mesas de trabajo del Foro del Ebro.

3.- El Ayuntamiento de Castejón acuerda proponer que se lleven a cabo de forma urgente las siguientes actuaciones:

- Retranqueo de motas, en término de Castejón, continuando con las actuaciones realizadas en Alfaro.

-Creación de zonas inundables.

-Limpiezas estratégicas del río bajo informes técnicos y medio ambientales.

-Si estas medidas no fueran suficientes o no se llevaran a cabo en el medio plazo, el recrecimiento de la N-113 a su paso por Castejón.

4.- El Ayuntamiento de Castejón acuerda proponer al conjunto de ayuntamientos afectados crear un grupo de trabajo coordinado y organizado para defender nuestros intereses locales frente a esta situación.

5.- El Ayuntamiento de Castejón acuerda remitir el acuerdo a la CHE, al Gobierno de Navarra, al Gobierno del Estado, a los Ayuntamientos afectados y a los medios de comunicación

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE-PSOE): nosotros propondríamos cambiar el título y pondríamos: el Ayuntamiento de Castejón solicita que el Departamento de Medio Ambiente del

Gobierno de Navarra impulse de forma inmediata coordinando a la CHE y a los ayuntamientos afectados medidas en el cauce del río Ebro.

El Alcalde: por nuestra parte ningún problema, y viendo cómo ha ido el tema de la elaboración y presentación de esta moción, yo también, como parte que presenta la moción os preguntaría si ¿estáis en disposición de que en lugar de que sea de Navarra Suma e Izquierda Unida, sea de los tres grupos? La moción fue ofrecida a los dos grupos para presentarla de forma conjunta, por cuestiones de tiempo tuvimos que registrarla así, pero el ofrecimiento sigue en pie, entonces la propuesta es ¿queréis que la presentemos de forma conjunta los tres grupos?

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): perfecto.

Pedro Corcuera Martínez (PSN-PSOE-PSOE): perfecto.

El Alcalde: perfecto, y agradecer la aportación y el apoyo a la moción. Agradecer tanto a Navarra Suma como al PSN el tema de compartir esta problemática, que no hay dudas de que aquí estamos por encima de intereses ideológicos y de colores políticos. Lo he dicho esta mañana en una entrevista, y de hecho, aparte de la nota de prensa que se publicó en diciembre, hoy como habéis podido ver porque se ha publicado en prensa, hasta 18 ayuntamientos de la ribera, nos hemos unido de nuevo, todos los ayuntamientos de la ribera baja y la alta, desde Cortes hasta Falces para solicitar a la Presidenta del Gobierno una reunión para abordar la problemática de las riadas y las afectaciones de nuestros pueblos.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la moción con la enmienda incluida, que finalmente queda oficialmente presentada entre los tres grupos (IU, NA+ y PSN) quedando aprobada por **Unanimidad** (11 votos) de los asistentes.

La concejala de Izquierda Unida, Beatriz Garbayo Marín, abandona la sesión.

12º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

• **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario se han aprobado 75 resoluciones correspondientes al año 2021 y 14 correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Castejón.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): me gustaría preguntar por la 726 y 727 que son expedientes sancionadores por incumplimiento de ordenanza. ¿Qué ordenanza son?

El secretario: la 727 por infringir la normativa de animales, por no llevar el animal como se dictamina la ley de animales peligrosos y la resolución 726 por abandono de residuos en la vía pública.

• **Bandos.** se informa que desde el último Pleno Ordinario no se han publicado ningún bando.

• **Comunicaciones de Alcaldía:**

1.- Dar cuenta al Pleno de la celebración del Consejo General del Consorcio Eder el pasado 26 de noviembre. Como aspectos más relevantes a destacar;

Se aprobó por mayoría con el voto en contra del Ayuntamiento de Castejón, la actualización de la Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de La Ribera de Navarra.

Nuestro voto en contra se justifica en que en el texto seguía apareciendo la carta de capitalidad de Tudela como modelo de financiación local estable y dinamizador. Entendemos que si se aprueba un documento de actualización del ECEI no tiene sentido que aparezca la referencia de algo que el nuevo modelo de financiación local sustituye por otra forma de financiación. En este sentido, propusimos varias veces alcanzar un acuerdo para que la propuesta se aprobara por unanimidad, incluso solicitando un receso para ello, pero no fue posible ante la negativa del Presidente del Consorcio a mostrarse favorable a una negociación.

Sí que propusimos elementos importantes que el documento no contemplaba y que se aceptaron incluir como la ampliación de la prestación de servicios en la Ribera para ir corrigiendo el desequilibrio territorial existente en Navarra entre la comarca de Pamplona y La Ribera e incorporar la traída de agua de boca de calidad para La Ribera como línea estratégica dentro del apartado de cohesión territorial e infraestructuras.

También defendimos que la ejecución del nuevo corredor ferroviario de alta capacidad que plantea la estrategia por motivos estratégicos y lógicos debe construirse en Castejón dada la infraestructura ferroviaria existente y pedimos al Consorcio que apueste por Castejón para este proyecto.

Por otra parte, se aprobó por unanimidad con el voto a favor del Ayuntamiento de Castejón la propuesta de modificación de los estatutos del Consorcio Eder para su adscripción al Ayuntamiento de Tudela, con el fin de dar cumplimiento a la ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Sin esta modificación el Consorcio Eder dejaba de poder gestionar fondos europeos, por lo tanto, nuestro voto a favor de está más que justificado para favorecer el normal funcionamiento del Consorcio.

2.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad de la Ribera el pasado 16 de diciembre. Como aspectos más relevantes a destacar;

Se aprobó por mayoría con la abstención del Ayuntamiento de Castejón el Presupuesto de la Mancomunidad para 2022.

Nuestra abstención se justifica en que no podemos votar a favor de un presupuesto en el que ni tan siquiera nos han dado la oportunidad de participar y además entendemos que en un presupuesto de más de 16.000.000€, que sólo se proponga un plan de inversiones de 267.451€ con las necesidades que tiene el servicio, nos parece muy escaso. Recordamos que necesitamos camiones de recogida que no tiren líquidos y limpiezas de las zonas de paradas (contenedores). Además trasladamos nuestra queja por el más que deficiente servicio de recogida de vidrio que gestiona Ecoembes, este servicio no es competencia propia de la Mancomunidad, pero trasladamos para que desde la Mancomunidad se hagan gestiones para resolver el deficiente servicio que presta esta empresa.

Por otra parte, el Presidente anunció que la Mancomunidad iba a dejar de prestar el servicio de préstamos de material como mesas, sillas, escenarios, etc. para fiestas a los pueblos, sólo se mantienen la prestación de los baños. Desde el Ayuntamiento de Castejón nos mostramos en contra de esta decisión defendiendo que es un servicio bueno y útil para las localidades y que si hay problemas que se busque como solucionarlos, la solución no es dejar de prestar el servicio.

3.- Dar cuenta también al Pleno de la celebración de la Asamblea ordinaria de la FNMC el pasado 17 de diciembre. Como aspectos más relevantes a destacar;

Se aprobaron por mayoría con el voto a favor del Ayuntamiento de Castejón las Cuentas de 2021, el Informe de Gestión de la FNMC de 2021, el Programa de actuaciones de la FNMC para 2022 y el presupuesto de la FNMC para 2022.

Nuestro voto a favor se justifica en que se comparten los documentos presentados y no tenemos motivos para oponernos a ellos.

4.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de las Ejecutivas del Grupo de Acción Local y del Consorcio Eder el pasado 22 de diciembre.

5.- Y por último, dar cuenta al Pleno de la celebración de dos Ejecutivas de la FNMC los días 4 y 17 de enero para tratar las propuestas de los tres textos normativos presentados por el Gobierno de Navarra para la nueva financiación local. Como aspectos más relevantes a destacar;

Desde el Ayuntamiento de Castejón se trasladaron hasta 13 propuestas de mejora a los textos, algunas fueron aprobadas y otras no tuvimos tanta suerte. Hicimos una propuesta a la modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, 5 a la propuesta de Ley Foral sobre distribución y reparto del fondo de participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencia corrientes y 7 a la propuesta de Ley Foral reguladora de las

transferencias de capital y del Plan de Inversiones Locales. En estos momentos estas tres leyes están aprobadas por el Gobierno de Navarra y a la espera de pasar el trámite parlamentario para que las apruebe, si procede, el Parlamento de Navarra.

El Presidente pregunta si hay alguna cuestión sobre todo lo que he dicho.

El Alcalde cede la palabra al Concejales de Festejos, Enrique Suárez Fernández.

Enrique Suárez Fernández (Izquierda Unida): buenas tardes a todos/as, voy a informar del programa de carnaval, indicando que es un programa que en principio vamos a intentar llevarlo a cabo, pero que estaremos a expensas de la normativa sanitaria y de las medidas que haya.

En caso de que siga la recomendación de que no puede juntarse gente, el uso de la mascarilla en los exteriores, sería valorable, pero sobre todo el tema de los horarios de bares, los aforos y no poder bailar en los bares, en este caso la idea sería un aplazamiento a mayo, no una suspensión. Pero de momento vamos a sacar el programa con la esperanza de poder llevarlo a cabo.

Aprovecho para informaros que hace unos 10 días sacamos un formulario, que colgamos en las redes sociales y lo difundimos por WhatsApp, para valorar las actividades del área de festejos, y entre ellas la de carnavales. Este año tenía en mente darle una vuelta a lo que era la programación, pero entendiendo que es un año un poco complejo, he decidido no darle mucha vuelta a lo que se estaba haciendo anteriormente porque ya hay bastante incertidumbre como para programar actos que quizás este año no era el momento, mejor esperar al año que viene. Es un programa bastante continuista al de años anteriores, pero con alguna pequeña variación, aprovechando ya las aportaciones, comentarios o quejas que ha habido en estos formularios.

El programa quedaría de la siguiente forma:

El viernes 25 de febrero a las 20:00 h. por los bares de la localidad habrá una pijamada. Este es uno de los pequeños cambios, que no va haber temática ni cena popular.

El sábado 26 de febrero a las 11:00 h. gimkana de carnaval.

11:30 h. para los más pequeños, en el Centro Cultural Sarasate, baile, pintacaras, animación infantil y muñecos sorpresa.

16:30 h. Concentración de comparsas y disfraces en la Plaza de la Constitución. Esta es una de las aportaciones nuevas, que terminaba igual tarde entonces se ha adelantado el comienzo.

17:00 h. Comienzo del desfile – Concurso de comparsas y disfraces por el recorrido habitual. Y mientras se espera el resultado del concurso habrá bingo a cargo de los quintos del 2022.

Una de las preguntas en esta encuesta era el tema del jurado, y salió por mayoría el seguir haciéndolo como en los últimos años, que vengan concejales de otras localidades.

El domingo 27 de febrero a 18:00 h. en el Centro Cultural Sarasate, Teatro familiar "Pirados en la isla del tesoro", es una actividad infantil.

Al finalizar el teatro habrá chocolatada.

Viene también la nota informativa que en función a la situación sanitaria del momento, la programación de carnaval los días 25,26 y 27 de febrero, será aplazado a otra fecha del mes de mayo.

Y por último, indicar que el presupuesto sería:

Gymkana y actividades infantiles. 1.200 €

Concurso comparsas (estimado, porque está a expensas de la participación) 2.100 €

Publicación del programa 200 €

En total 3.500 €.

El Alcalde pregunta si hay alguna pregunta sobre el tema.

Rubén Cárcar Cabrerizo (Navarra Suma): el desfile sería como se hizo otros años, que propusimos que la gente bailara?

Enrique Suárez Fernández (Izquierda Unida): si, voy a hacer especial hincapié en que las coreografías tienen que ser de 2 minutos como máximo.

El Alcalde antes de pasar al último punto del orden del día, informa que por fin hoy, ha tenido registro de entrada en el Ayuntamiento la Resolución de la Delegación del Gobierno del Estado en Navarra, resolviendo autorizar la instalación de las 5 cámaras de video vigilancia, que llevábamos esperando desde el 02 de febrero de 2021. De momento la resolución ya está, que es el paso más importante, ahora todavía tenemos que hablar con la empresa de las cámaras para que nos asegure que todo lo que dice la resolución lo vamos a cumplir, los carteles anunciadores de cámaras de video vigilancia ya los tenemos pedidos a la empresa de señalizaciones. Entonces, hasta que eso no esté, que será en los próximos días, no podemos oficialmente poner en marcha las cámaras.

13º.- Ruegos y Preguntas.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:17 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.